

179

**PÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA  
PALACIO DE JUSTICIA 2º PISO  
LÉRIDA TOLIMA  
TEL. No. 2890976**

**Correo Electrónico: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lérida Tolima, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION : 2010-00044-00  
PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : GABRIEL ROBAYO MORENO  
DEMANDANTE : CESAR ANTONIO ROBAYO GARCÍA

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte interesada y como quiera que fue registrado el embargo de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de Matrícula Inmobiliaria No. 352-1975 y 352-110360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, se ordena el SECUESTRO de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de Matrícula Inmobiliaria No. 352-1975 y 352-110360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, ubicados en este municipio, cuyos linderos y demás especificaciones se dan por reproducidos en este auto por economía procesal.

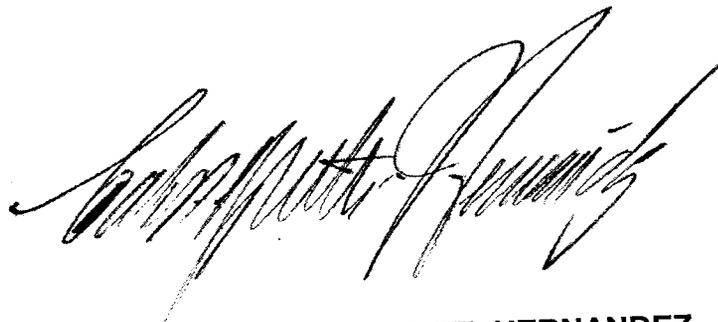
Para la práctica de esta diligencia se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal Reparto de esta localidad, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Líbrese el comisorio respectivo.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para resolver sobre la aprobación de la adjudicación realizada dentro de este juicio.

**NOTIFÍQUESE,**

**EL JUEZ,**



**CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ**